



UNIVERSIDAD DE CHILE

Crea Grado de Magíster en Tributación y
aprueba Reglamento y Plan de Estudios.

DECRETO EXENTO N° 009530

8. 05. 2006

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: Lo previsto el D.F.L. N° 153 de 1981, modificado por el D.F.L. N° 1, de 2006, ambos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 4763, de 2002; los Oficios (O) N°s. 10/06 y 84/06, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y el Acuerdo N° del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria efectuada el 10 de enero de 2006,

DECRETO:

1. Apruébase la creación del Grado de Magíster en Tributación, impartido por la Facultad de Economía y Negocios.
2. Apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Estudios.

A. REGLAMENTO

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas y funcionamiento del Magíster en Tributación que imparte la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

Artículo 2°

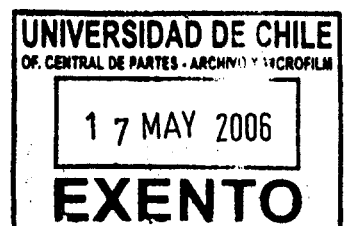
Es facultad del Director de la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, resolver acerca de aquellas materias que no estén contempladas en este reglamento.

TITULO II

De los Objetivos

Artículo 3°

El objetivo del Programa de Magíster en Tributación consiste en preparar al alumno para participar en estudios sobre política tributaria, procesos de reformas y además, prestar asesorías en materias de tributación fiscal nacional e





internacional, de modo que se facilite el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la ley impone, estableciendo la correcta interpretación y aplicación de las normas que se encuentren vigentes.

Al término de los estudios, los alumnos habrán adquirido las competencias profesionales necesarias para enfrentar exitosamente los problemas de naturaleza tributaria que requieran evaluar el sistema de imposición fiscal; como también podrán asesorar la solución de aquellas situaciones que se hayan presentado en las instituciones y empresas contribuyentes.

El Programa consta de un conjunto de cursos de teoría de la tributación, economía, tributación nacional e internacional aplicada; derecho, régimen aduanero, análisis contable-tributario, que bajo distintos escenarios, analiza y entrega alternativas de solución a las variadas situaciones que en la realidad se presentan. Además, el Programa considera el desarrollo de talleres de aplicación que permitirán a los alumnos ejercitar en forma práctica su aprendizaje en las materias sustantivas del área de Tributación.

TITULO III

De la Administración del Programa

Artículo 4°

La administración académica del programa será responsabilidad de un Comité Académico que se relacionará formalmente con la Escuela de Postgrado Economía y Negocios de la Facultad de Economía y Negocios.

Artículo 5°

El Comité Académico estará constituido por tres profesores participantes del Programa, los que serán designados por el Decano a propuesta del Director de la Escuela de Postgrado. Permanecerán dos años en funciones y podrán ser designados nuevamente sin restricciones. Uno de los integrantes, de común acuerdo, ejercerá la función de Director Académico del Programa, por periodos de dos años renovables.

Artículo 6°

Corresponde al Comité Académico:

- a) Definir las asignaturas obligatorias del Programa, con una periodicidad no menor a tres años.
- b) Definir y comunicar semestralmente a la Escuela de Postgrado, la lista de cursos electivos disponibles en el Programa.
- c) Estudiar y calificar los antecedentes de los postulantes y resolver su admisión o rechazo al Programa.
- d) Informar a la Escuela de Postgrado sobre el proceso de admisión y sus resultados.



- e) Proponer las actividades académicas que deberá realizar cada postulante o candidato al Programa.
- f) Designar un tutor que supervisará el cumplimiento de las exigencias del Programa por parte del alumno.
- g) Aprobar el tema del Proyecto de Grado propuesto por el candidato en la modalidad establecida por el Comité.
- h) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado, las homologaciones o equivalencias de asignaturas y otras actividades curriculares realizadas por el estudiante.
- i) Asumir las funciones que le delegue el Director de la Escuela de Postgrado respecto al funcionamiento del Programa.
- j) Aprobar el Plan de Estudios del Magíster que deberá cumplir cada postulante.
- k) Tomar conocimiento en forma semestral acerca del rendimiento académico de cada candidato y resolver respecto a la eliminación de aquellos que no cumplan con los requisitos mínimos para su permanencia en el Programa
- l) Recibir y estudiar las solicitudes de excepción que presenten los candidatos respecto a lo dispuesto en la letra anterior.
- m) Estudiar y proponer soluciones a las situaciones académicas que puedan presentarse en el desarrollo de los estudios, y que no estén consideradas en este reglamento.
- n) Administrar los recursos económicos disponibles para el Programa.

TITULO IV

Del Ingreso al Programa

Artículo 7°

Podrán postular quienes posean un título profesional universitario que exija al menos cuatro años de estudios o el grado de Licenciado en disciplinas afines a la especialidad, que aseguren una formación previa satisfactoria para los fines y exigencias del Programa.

Artículo 8°

El Comité Académico del Programa analizará cada postulación y establecerá, si procediera, las equivalencias de cursos u homologación de estudios previos realizados, proponiéndolas al Director de la Escuela de Postgrado para la aprobación correspondiente.



TITULO V

Del Plan de Estudios

Artículo 9°

El Plan de Estudios del Magíster en Tributación, consistirá en un conjunto de actividades curriculares obligatorias y electivas fijadas por el Comité Académico, la elaboración del Proyecto de Grado y un Examen de Grado, de acuerdo a lo establecido en los Títulos VI y VII del presente reglamento

Artículo 10

La duración del Programa será de tres semestres o su equivalencia en la modalidad de instrucción trimestral o bimestral.

Artículo 11

La permanencia máxima efectiva en el Programa será de 5 semestres y la mínima deberá ser de dos semestres, en caso de que existan actividades curriculares homologables realizadas con anterioridad. Los postulantes que superen la permanencia máxima serán eliminados de dicho Programa.

Artículo 12

Los postulantes eliminados por exceder la permanencia máxima, podrán ser readmitidos en el Programa sólo en casos excepcionales, los que serán resueltos por el Decano, previo informe del Director de la Escuela de Postgrado.

Artículo 13

Las actividades curriculares se expresarán indistintamente en Créditos o Unidades Docentes (UD). Un Crédito o UD corresponde al trabajo académico realizado por el alumno en una hora semanal, durante un semestre académico o su equivalente en la modalidad de instrucción bimestral o trimestral.

Artículo 14

La evaluación del rendimiento académico de los alumnos en todas las actividades curriculares se expresará en una escala de uno a siete, siendo la nota mínima de aprobación cuatro (4.0).



Artículo 15

El alumno que sea reprobado en una asignatura tendrá derecho a cursarla en una segunda oportunidad; si la asignatura es reprobada nuevamente, el alumno será eliminado del Programa. El alumno podrá reprobado por primera vez sólo una asignatura; si ha reprobado otra asignatura con anterioridad, el alumno será eliminado del Programa. Podrá, sin embargo, ser reincorporado por una sola vez por el Director de Postgrado a propuesta del Comité Académico del Programa.

Artículo 16

El número de créditos (UD) que constituyen las actividades curriculares y que deberá aprobar un candidato para optar al grado de Magíster será de 50 créditos (UD) en cursos obligatorios, 20 créditos en el Proyecto de Grado y 50 créditos (UD) en cursos electivos. La estructura curricular se describe a continuación.

TITULO VI

Del Proyecto de Grado

Artículo 17

El Proyecto de Grado consiste en un trabajo escrito, individual o grupal, a través del cual los alumnos deberán mostrar sólidos conocimientos en el tema propuesto, como asimismo en la aplicación de modelos, métodos y herramientas entregados durante el Programa. El postulante deberá además demostrar un manejo adecuado del análisis crítico en la proposición de solución al problema planteado, aplicando el método científico, según se describe en el Decreto Exento N° 006894/93. El Proyecto de Grado debe otorgar al alumno la posibilidad de mostrar su competencia en el análisis, diseño, implementación, interpretación y aplicación de sistemas tributarios.

Artículo 18

El tema del Proyecto de Grado, deberá ser aprobado por el Comité Académico del Programa.

Artículo 19

El trabajo que demande la realización del Proyecto de Grado deberá completarse en un plazo máximo de tres semestres (un año y medio), a contar de su fecha de aprobación. Este plazo estará limitado por los 5 semestres de permanencia máxima del alumno en el Programa. Cualquier excepción será resuelta por el Decano, previo informe de la Escuela de Postgrado. Aquellos alumnos que no hayan completado sus proyectos de grado luego de este período, quedarán eliminados.



Artículo 20

El Comité Académico designará una Comisión Examinadora del Proyecto de Grado, formada por un académico del Programa, el profesor guía del Proyecto de Grado y un profesor invitado al Programa, que tenga un reconocido prestigio en el tema del Proyecto de Grado.

Artículo 21

Aprobado el Proyecto de Grado por la Comisión Examinadora, se fijará la fecha del Examen de Grado.

TITULO VII

Del Examen de Grado

Artículo 22

El Examen de Grado se rendirá ante la Comisión Examinadora del Proyecto de Grado, presidida por el Director de Postgrado o su representante. La Comisión Examinadora podrá decretar, por motivos de confidencialidad de la información, el carácter privado del examen, a petición expresa del candidato. El examen versará sobre los contenidos expuestos en la actividad formativa o proyecto de grado.

Artículo 23

La calificación final del Proyecto de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la comisión encargada de su evaluación.

Artículo 24

El resultado del Examen de Grado será dado a conocer al alumno una vez finalizado el mismo; la decisión de la comisión respectiva deberá ser registrada en un acta oficial preparada para tal efecto.

Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado, tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que le fije el Comité Académico del programa, a recomendación de la Comisión Examinadora del Proyecto de Grado.

TITULO VIII

De la Obtención del Grado

Artículo 25

Para obtener el Grado de Magíster en Tributación, el alumno deberá haber aprobado todas las exigencias del Plan de Estudios, completado satisfactoriamente el Proyecto de Grado y haber aprobado el Examen de Grado.

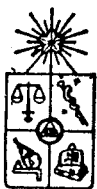


La nota final del Grado de Magister, se calculará de acuerdo a la siguiente ponderación:

- Nota promedio de las exigencias curriculares contempladas en el Plan de Estudios	70%
- Nota del Proyecto de Grado	20%
- Nota del Examen de Grado	10%

B. PLAN DE ESTUDIOS

I. CURSOS OBLIGATORIOS	CODIGO	CREDITOS
Análisis Económico de los Impuestos	MT501	10
Derecho Tributario	MT502	10
Imposición sobre el ingreso	MT503	10
Impuestos tipo consumo	MT504	10
Imposición sobre el patrimonio	MT505	10
II. PROYECTO DE GRADO	MT600	20
III. CURSOS ELECTIVOS		
Tributación Nacional		
Derecho común supletorio del Derecho Tributario		10
Análisis contable tributario de Estados Financieros		5
Tributación corporativa sectorial		10
Planificación y estrategia tributaria nacional		10
Incentivos y franquicias tributarias		10
Metodología de la investigación		5
Auditoría Tributaria		5
Tecnología, Comercio Electrónico y Tributación		5
Derecho Penal y Defensa Tributaria		10
Metodología para la evaluación de sistemas tributarios		10
Administración Tributaria		5
Inversión extranjera y tributación		10
Régimen aduanero – Tratados de libre comercio		5
Tributación Internacional		
Tributación Internacional – Convenios doble tributación		10
Contabilidad internacional y armonización contable		10



Modelos y sistemas tributarios comparados	10
Integración económica y tributación	5
Planificación tributaria internacional	10
Plataforma de inversiones e imposición fiscal	5
Medio ambiente y tributación	5
Empresas relacionadas y precios de transferencia	10

Talleres

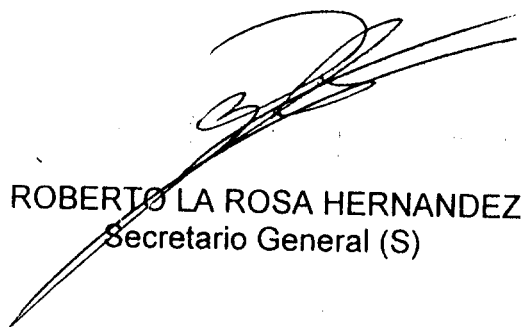
Taller de tributación	10
Taller de Planificación y estrategia tributaria nacional	10
Taller de planificación internacional	10
Taller de Defensa y jurisprudencia tributaria	10
Taller de tecnología aplicada a la tributación	5
Taller de auditoría tributaria	5

Anótese, comuníquese y regístrese.

Fdo. Dr. JORGE LITVAK LIJAVETZKY, Rector (S). ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ, Secretario General (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

RECTORIA
PRORRECTORIA
CONTRALORIA U. DE CHILE
SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORIAS
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS
DIRECCION JURIDICA
OFICINA DE TITULOS Y GRADOS
OFICINA CENTRAL DE PARTES, ARCHIVOS Y MICROFILM



GLB/tfm